



CÓRDOBA, 10 MAR 2014

**VISTO:**

La necesidad de implementar a partir del ciclo lectivo 2014, el Espacio Curricular de Formación en Ambiente de Trabajo en las escuelas dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que la Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del sector socio-productivo y científico-tecnológico, que permiten conocer la realidad a partir de la reflexión sobre la práctica y la aplicación sistemática de la teoría.

Que uno de los propósitos específicos de la Educación Técnico Profesional es formar técnicos en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiere de competencias profesionales que se desarrollan a través de la sistematización de procesos de aprendizaje y formación.

Que el espacio curricular de Formación en Ambiente de Trabajo debe respetar la singularidad y particularidad propias de la ETP y consolidar, integrar y ampliar las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que los estudiantes se están formando.

Por todo ello, y atento lo exigido por la normativa vigente: Ley Nacional de Educación N° 26.206; Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058; Resolución del CFCE, N° 47/08; Ley de Educación Provincial N° 9870, Ley Provincial N° 9511; Resoluciones Ministeriales N° 35/10; N° 565/11; N° 287/13 y Memorandum 01/2014 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional;

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**RESUELVE**

- Art. 1º.- **APROBAR** las FUNCIONES GENERALES y el PERFIL del docente de Formación en Ambiente de Trabajo, y el MECANISMO DE SELECCIÓN del personal, y los **Anexos I - II - III - V - VI** que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2º.- **APROBAR** "Ad referéndum" de la Superioridad, de manera excepcional y ante la necesidad de dar inicio al ciclo lectivo 2014 con docentes designados en cada uno de los espacios curriculares, el ALCANCE de títulos por especialidad que luce en el **Anexo IV** y que integra el presente instrumento legal.

**COPIA**

0044

///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- Art. 3º.- **MODIFICAR** parcialmente la resolución 1542/12 de la D. G. E. T. y F.P. y **DISPONER** que el espacio Formación en Ambiente de Trabajo en las especialidades *MECÁNICA* y *MECANIZACIÓN AGROPECUARIA* de 6º año se considere, a partir de la presente resolución, como **NO EQUIVALENTE**. De igual manera deberá comprenderse esta modificación a la especialidad *MINERÍA* lo cual no se especificaba en la anterior resolución.
- Art. 4º.- **DETERMINAR** que las horas cátedra correspondientes al espacio curricular Formación en Ambiente de Trabajo de 6to y 7mo años, RES. 565/11 y 287/13, se organicen como **unidad pedagógica** (espacio de construcción de aprendizaje que no se circunscribe a un solo año escolar, que está constituida por dos niveles con complejidad creciente, e integrados en un conjunto de condiciones pedagógico-didácticas continuas y cuyos resultados son acreditados en 7º año).
- Art. 5º.- **DETERMINAR** que las horas cátedra correspondientes al espacio curricular Formación en Ambiente de Trabajo, por su carácter interino "a término" **NO** generen incompatibilidad con relación al máximo de horas cátedra establecido por la normativa vigente, pudiendo el docente desempeñar hasta treinta y seis (36) horas.
- Art. 6º.- **DISPONER** que el personal docente que durante el ciclo lectivo 2013 se desempeñó en horas cátedra en el espacio curricular Formación en Ambiente de Trabajo correspondientes al 6º año, del plan de estudio de Técnico de Nivel Medio (plan seis años), **deberá inscribirse**, según lo especifica el **Art. 8** de la presente Resolución, en la convocatoria para la cobertura de las horas correspondientes a cada especialidad. Los docentes comprendidos en este artículo que pudieran no quedar seleccionados, para ocupar las horas cátedra de referencia serán afectados a horas institucionales según la normativa vigente.
- Art. 7º.- **ESTABLECER** que la convocatoria para la cobertura de las horas cátedra del espacio curricular Formación en Ambiente de Trabajo sea abierta mediante publicación en la PAGINA WEB del Ministerio de Educación.
- Art. 8º.- **ESTABLECER** que el docente del espacio curricular de Formación en Ambiente de Trabajo sea seleccionado mediante una **COMISIÓN** integrada por: representantes de la D.G.E.T. y F.P., el sector gremial y el Director del Establecimiento con funciones diferenciadas, a saber: en una primera instancia, **los representantes de la D.G.E.T. y F.P. y del sector gremial** receptorán y evaluarán currículos y seleccionarán a los tres mejores puntuados para la entrevista; y en segunda instancia, **los representantes de la D.G.E.T. y F.P., del sector gremial y el Director/a de la institución** llevarán a cabo la entrevista que dará lugar a la designación del personal correspondiente.
- Art. 9º.- **PROTOCOLÍCESE**, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

RESOLUCIÓN

Nº 0044  
ar



ING. DOMINGO ARINGOLI  
Director General de Educación Técnica  
y Formación Profesional  
Ministerio de Educación



**Anexo I: Funciones generales del docente este espacio curricular**

- a. Gestionar, promover y desarrollar las acciones pertinentes que requiere la implementación el espacio curricular
- b. Supervisar las prácticas de los estudiantes en los diversos formatos que se implementen según determina y especifica el Memo 05/2014: **"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR DE FORMACION EN AMBIENTE DE TRABAJO"**.
- c. Planificar y acordar con el equipo directivo, jerárquico técnico y docente la metodología de trabajo y cronograma de ejecución.
- d. Identificar el sector socio productivo y científico tecnológico para posibilitar vinculaciones estrechas con la institución educativa.
- e. Articular los aspectos técnico-curriculares con los otros docentes de la especialidad en función del Perfil Profesional.
- f. Planificar, orientar y acompañar las actividades de los alumnos en el desarrollo de los distintos formatos de prácticas profesionalizantes.
- g. Registrar anualmente las actividades de los alumnos según planificación aprobada por la D.G.E.T. y F.P..
- h. Asegurar la acreditación de las distintas modalidades de P.P. de los estudiantes en el 7º año garantizando el proceso de integración y consolidación de aprendizaje de los jóvenes.
- i. Contribuir con el Equipo Directivo, el Equipo de Gestión Curricular Institucional y la D.G.E.T. y F.P a la construcción de un dispositivo de evaluación en lo que respecta a la vinculación de la Institución con el sector socio-productivo y científico-tecnológico de la comunidad y la región.

UNA COPIA

0044

ING. DOMINGO ARINGOLI  
Director General de Educación Técnica  
y Formación Profesional  
Ministerio de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Anexo II: Perfil del Docente del espacio curricular de Formación en Ambiente de Trabajo.**

- a. Capacidad para vincularse con el sector socio-productivo y científico-tecnológico afín a las especialidades de la institución educativa.
- b. Conocimiento del contexto institucional, local y regional.
- c. Flexibilidad y apertura para trabajar en equipo dentro de la dinámica institucional.
- d. Clara convicción de los postulados educativos que rigen su tarea como responsable de Formación en Ambiente de Trabajo.
- e. Capacidad para abordar conflictos y buscar soluciones cooperativas a los inconvenientes emergentes en el proceso de implementación del espacio curricular
- f. Actitud emprendedora y proactiva

ES COPIA

0044 4

ING. DOMINGO ARINGOLI  
Director General de Educación Técnica  
y Formación Profesional  
Ministerio de Educación



**Anexo III: Procedimiento de administrativo para la inscripción y selección del docente del espacio curricular de Formación en Ambiente de Trabajo.**

La institución educativa procederá a la inscripción de postulantes según los siguientes criterios específicos:

- A. Los aspirantes deberán presentar, al momento de la inscripción, una carpeta tamaño A 4 con un índice firmado en la que conste la siguiente documentación:
- Datos personales.
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Ficha Resumen de Títulos y Antecedentes.
  - Un currículum abreviado.
  - Un currículum ampliado: que dé cuenta únicamente de la titulación y de toda formación docente y experiencia laboral en el espacio profesional vinculada a la especialidad para la cual se postula como docente del espacio curricular de Formación en Ambiente de Trabajo que incluya:
    - Copia del título y/o certificado analítico de finalización de la carrera,
    - Copia de certificados de cursos, jornadas, congresos, etc.; realizados durante los últimos 5 años, y otras experiencias pedagógicas vinculadas a la escuela secundaria técnica con relación a la especialidad para la cual se encuentra habilitado.
    - Copia de certificaciones que acrediten experiencia laboral en el ámbito privado, vinculada con el perfil y funciones referidos al Espacio Curricular de Formación en Ambiente de Trabajo, durante los últimos 10 años.
- B. Declaración jurada de cargos y carga horaria.
- C. Constancia de servicio en el caso de estar trabajando en el sistema educativo.
- D. La ausencia de cualquier documentación solicitada a los aspirantes al cargo, como así también la NO correspondencia entre el currículum nominal y el ampliado, será causal de nulidad para participar en las convocatorias.**
- E. Los Directores de las escuelas informarán y entregarán a los aspirantes copia del Perfil Profesional de la Especialidad. Una vez que el aspirante sea seleccionado para la instancia de entrevista, la Institución educativa le entregará el proyecto del Campo de Formación de Práctica Profesionalizante aprobado por la D.G.E.T. y F.P. de manera que éste pueda dar cuenta de la ejecución del mismo.
- F. La institución deberá entregar constancia escrita de inscripción a los postulantes, con sello y firma de autoridad institucional.
- G. La institución educativa elevará a la Supervisión, y ésta a su vez sin dilación a la D.G.E.T. y F.P. en momentos diferenciados:
- En un momento:
- Solicitud de autorización a la Supervisión para realizar la convocatoria.
  - Copia de la Publicación en la página Web.
  - Planilla institucional de la inscripción de los aspirantes firmada por los mismos donde conste nombre, apellido, DNI, teléfono y correo electrónico.
  - Planilla firmada por los aspirantes en la que conste, día, horario de la inscripción.
  - Carpetas de los aspirantes inscriptos.
- En otro momento:
- Proyecto del Campo de Formación de Práctica Profesionalizante para su aprobación por la D.G.E.T. y F.P.

COPIA

0044

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- H. Para la selección se implementará la Tabla de Valoración de Títulos y Antecedentes
- I. La Escuela deberá notificar con 72 hs. de anticipación, fecha, horario y lugar a quienes quedaron seleccionados para la instancia de entrevistar. Dicha notificación se deberá presentar el día de la entrevista a la Comisión por parte del Director de la Escuela.
- J. La Comisión podrá seleccionar más de un aspirante para cubrir las horas cátedra correspondientes, estableciendo un orden de mérito de 1°, 2° y 3°. El primer aspirante para su designación, y el segundo y tercero para el caso en que se produzca la vacante dentro del mismo dentro del ciclo lectivo.

ES COPIA

ING. DOMINGO ARINGOLI  
Director General de Educación Técnica  
y Formación Profesional  
Ministerio de Educación



**Anexo IV: Alcance de Título.**

**Especialidad:** MECÁNICA – Res. 565/11

**Título:** Técnico Mecánico

**Campo de Formación:** Práctica Profesionalizante

**Espacio Curricular:** Formación en Ambiente de Trabajo I

**Títulos Docentes:**

- Profesor en Disciplinas Tecnológicas, Técnicas o Industriales en la especialidad Mecánica
- Profesor en Disciplinas Tecnológicas, Técnicas o Industriales en concurrencia con título Habilitante para este espacio curricular
- Certificación de Trayecto de Formación Pedagógica en concurrencia con título Habilitante para este espacio curricular

**Títulos Habilitantes (Nivel Superior):**

- Ingeniero: Mecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista
- Técnico Mecánico Electricista Universitario (4 años)

**Títulos Habilitantes (Nivel Medio):**

- Técnico (Res.565/11) en: Mecánica, Equipos e Instalaciones Electromecánicas o Aeronáutica en concurrencia con el título de M.E.P. o con el de Profesor de/en Tecnología, en Disciplinas Tecnológicas, Técnicas o Industriales de otras especialidades

**Títulos Supletorios (Nivel Superior):**

- Ingeniero Aeronáutico o Mecánico Aeronáutico
- Técnico Mecánico Electricista Superior o Universitario (3 años)
- Técnico Universitario intermedio en la especialidad
- Técnico Mecánico Electricista Universitario (U.N.Cba.)
- Ingeniero Industrial (U.C.C.)

**Títulos Supletorios (Nivel Medio):**

- Técnico de Nivel Medio en: Mecánica, Equipos e Instalaciones Electromecánicas o Aeronáutica
- Técnico (Res.565/11) en: Mecánica, Equipos e Instalaciones Electromecánicas o Aeronáutica

COPIA

0044

ING. DOMINGO ARINGOLI  
Director General de Educación Técnica  
y Formación Profesional  
Ministerio de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Especialidad: MECÁNICA – Res. 565/11**

**Título: Técnico en Mecanización Agropecuaria**

**Campo de Formación: Práctica Profesionalizante**

**Espacio Curricular: Formación en Ambiente de Trabajo I**

Títulos Docentes:

- Profesor en Disciplinas Tecnológicas, Técnicas o Industriales en la especialidad Mecánica
- Profesor en Disciplinas Tecnológicas, Técnicas o Industriales en concurrencia con título Habilitante para este espacio curricular
- Certificación de Trayecto de Formación Pedagógica en concurrencia con título Habilitante para este espacio curricular

Títulos Habilitantes (Nivel Superior):

- Ingeniero: Mecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista
- Técnico Mecánico Electricista Universitario (4 años)

Títulos Habilitantes (Nivel Medio):

- Técnico en (Res.565/11) Mecánica, Equipos e Instalaciones Electromecánicas y Mecanización Agropecuaria en concurrencia con el título de M.E.P. o con el de Profesor de/en Tecnología, en Disciplinas Tecnológicas, Técnicas o Industriales de otras especialidades

Títulos Supletorios (Nivel Superior):

- Técnico Mecánico Electricista Superior o Universitario (3 años)
- Técnico Universitario intermedio en la especialidad
- Técnico Mecánico Electricista Universitario (U.N.Cba.)
- Ingeniero Industrial (U.C.C.)

Títulos Supletorios (Nivel Medio):

- Técnico de Nivel Medio en: Mecánica, Electromecánica
- Técnico en (Res.565/11) Mecánica, Equipos e Instalaciones Electromecánicas y Mecanización Agropecuaria

ES COPIA

0044

ING. DOMINGO ARINGOLI  
Director General de Educación Técnica  
y Formación Profesional  
Ministerio de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Especialidad: MINERÍA – Res. 565/11**

**Título: Técnico Minero**

**Campo de Formación: Práctica Profesionalizante**

**Espacio Curricular: Formación en Ambiente de Trabajo I**

Títulos Docentes:

- Profesor en Disciplinas Tecnológicas, Técnicas o Industriales en concurrencia con título Habilitante para este espacio curricular
- Certificación de Trayecto de Formación Pedagógica en concurrencia con título Habilitante para este espacio curricular

Títulos Habilitantes (Nivel Superior):

- Ingeniero: Geólogo, en Minas
- Geólogo
- Licenciado en Geología / Ciencias Geológicas
- Licenciado en Tecnología Minera

Títulos Habilitantes (Nivel Medio):

- Técnico en Minería(Res.565/11) en concurrencia con el título de M.E.P. o con el de Profesor de/en Tecnología, en Disciplinas Tecnológicas, Técnicas o Industriales de otras especialidades

Títulos Supletorios (Nivel Superior):

- Ingeniero Metalúrgico

Títulos Supletorios (Nivel Medio):

- Técnico Nivel Medio en Minería y/o Topografía
- Técnico en Minería (Res.565/11)

ES COPIA

0044

ING. DOMINGO ARINGOLI  
Director General de Educación Técnica  
y Formación Profesional  
Ministerio de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Especialidad: CONSTRUCCIONES – Res. 565/11**

**Título: Maestro Mayor de Obra**

**Campo de Formación: Práctica Profesionalizante**

**Espacio Curricular: Formación en Ambiente de Trabajo I**

Títulos Docentes:

- Profesor en Disciplinas Tecnológicas, Técnicas o Industriales en concurrencia con título Habilitante para este espacio curricular
- Certificación de Trayecto de Formación Pedagógica en concurrencia con título Habilitante para este espacio curricular

Títulos Habilitantes (Nivel Superior):

- Ingeniero Civil o en Construcciones
- Arquitecto
- Técnico Constructor / Constructor (I.T.U.)
- Constructor Universitario

Títulos Habilitantes (Nivel Medio):

- Maestro Mayor de Obras (Res.565/11) en concurrencia con el título de M.E.P. o con el de Profesor de/en Tecnología, en Disciplinas Tecnológicas, Técnicas o Industriales de otras especialidades
- Técnico en Mantenimiento de Inmuebles de Zonas Turísticas (Res.287/13) en concurrencia con el título de M.E.P. o con el de Profesor de/en Tecnología, en Disciplinas Tecnológicas, Técnicas o Industriales de otras especialidades

Títulos Supletorios (Nivel Superior):

- Técnico Universitario intermedio en la especialidad

Títulos Supletorios (Nivel Medio):

- Técnico de Nivel Medio en Construcciones
- Maestro Mayor de Obra (Res.565/11)
- Técnico en Mantenimiento de Inmuebles de Zonas Turísticas (Res.287/13)

0044

ES COPIA

ING. DOMINGO ARINGOLI  
Director General de Educación Técnica  
y Formación Profesional  
Ministerio de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Anexo V: Ficha Resumen de Títulos y Antecedentes.**

1- Nivel de Educación				Valoración
Título Docente:				
Título Habilitante:				
Título Supletorio:				
Título:				
2- Actualización Docente (en los últimos 5 años)				
Curso	Carga Horaria	Institución	Año	
1-				
2-				
3-				
3- Formación Técnica Complementaria en la Especialidad (en los últimos 5 años)				
Curso	Carga Horaria	Institución	Año	
1-				

COPIA

0044

ING. DOMINGO ARINGOLI  
Director General de Educación Técnica  
y Formación Profesional  
Ministerio de Educación



2-					
3-					
<b>4- Experiencia Docente y/o Técnico Profesional</b>					
	Institución	Curso desarrollado	Fecha		
			Desde	Hasta	
1-					
2-					
3-					
<b>5- Experiencia Laboral Sector Socio Productivo (en los últimos 10 años)</b>					
	Institución o Empresa	Función Principales	Fecha		
			Desde	Hasta	
1-					
2-					
3-					

**COPIA**

0044

ING. DOMINGO ARINGOLI  
Secretaría General de Educación Técnica  
y Formación Profesional  
Ministerio de Educación


**Anexo VI: Tabla de Valoración de Títulos y Antecedentes.**
**Aspirante:.....**

Aspectos a evaluar	Criterios	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
1. Títulos	Título Docente: 30 Título Habilitante: 23 Título Supletorio: 20	30	
2. Actualización Docente en los últimos 5 Años: Antecedentes vinculados a cursos de capacitación docente específica sobre la problemática de la Escuela Secundaria en los últimos 5 años	80 hs. o más: 2 puntos 10 a 79 hs. : 1 punto	10	
3. Formación Técnica Complementaria en la Especialidad en los últimos 5 años La participación en cursos de capacitación deberá estar debidamente acreditada con evaluación final	80 hs. o más: 2 puntos 40 a 79 hs. : 1 punto	10	
4. Experiencia Docente y/o Técnico Profesional En el sistema formal (Educación secundaria técnica, superior y formación profesional)	10 años o más: 10 puntos 7 a 9 años: 8 puntos 4 a 6 años: 6 puntos 2 a 3 años: 4 puntos 1 año: 2 puntos	10	
5. Experiencia Laboral Sector Socio Productivo en los últimos 10 años.		35	
6. Personal Docente de la Institución.		5	
<b>TOTALES</b>		<b>100</b>	

**COPIA**

0046

 ING. DOMINGO ARINGOLI  
 Director General de Educación Técnica  
 y Formación Profesional  
 Ministerio de Educación